



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB. DEPTO JURIDICO

24 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 4631

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

La necesidad de conocer las Habilidades Pedagógicas mediante la medición de conocimientos disciplinarios y pedagógicos así como la Comprensión Lectora, en profesores de las asignaturas matemática, lenguaje, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales con el fin de evaluar y categorizar los profesores según sus habilidades docentes.-

Decreto Exento N° 323 de fecha 17 de Enero de 2014.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir instrumentos de evaluación que deben ser diseñados, reproducidos y entregados en el DAEM de Parral en condiciones para ser aplicados con la finalidad de resolver el proceso de selección de Docentes a contrata para la dotación docente 2014 de la comuna de Parral.-

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento la referida Ley.

Que, el artículo 10 N° 7 letra d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.

Que los instrumentos que deben ser elaborados deben ser originales, inéditos, diseñados según las indicaciones pedagógicas y logísticas de la UTP del Departamento de Educación de Parral, debiendo ser un producto único y realizado de acuerdo a las necesidades especiales de la comuna de Parral, siendo este un elemento clave para el desarrollo de la labor educativa municipalizada para el año 2014.-

Los instrumentos evaluativos, su evaluación, interpretación de resultados constituyen una labor rigurosa, delicada y reservada de parte de la institución oferente, y que posee trascendentales implicancias para la educación municipalizada de Parral, por cuanto la aplicación de instrumentos de evaluación no sólo va a evaluar a los docentes como grupo objetivo, también los va a categorizar según sus logros y éstos se constituirán en un referente decisivo para su continuidad laboral, siendo la aplicación de instrumentos de evaluación una política estratégica de la educación comunal de Parral para el año 2014 y hacia el futuro que no puede ser confiada a cualquier institución que no posea las habilidades debidamente comprobadas en aspectos de desarrollo de habilidades en educación.-

Que el proveedor INSTITUTO INSADE LTDA- EMHART Y GARRIDO LTDA, RUT N° 78.851.130-2 ha sido ente ejecutor de capacitaciones y la instalación del programa **e-pels** en la comuna el año 2012, como consta en órdenes de compra N° 4159-99-SE12 y N° 4159-734-SE12 del DAEM de Parral, resultando estratégico encargarle a dicho proveedor este servicio por la experticia en el trabajo de desarrollo y evaluación de habilidades, debidamente comprobado en la prestación de servicios estratégicos educacionales anteriores.-

Que respecto de las facultades del proveedor se debe indicar que el proveedor INSADE corresponde a una institución con categoría de ATE y OTEC con más de 10 años de experiencia en asistencia educacional como entidad capacitadora o consultora, autorizada por SENCE, registrada en CPEIP de MINEDUC y certificada en Normas chilenas 2728 y Normas ISO 9001-2008.

Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$ 9.880.000. IVA Incluido.

DECRETO:

APRÚEBESE, la adquisición mediante trato directo del servicio "técnico educacional SIM HPED Sistema de Medición de Habilidades Pedagógicas." para la aplicación de los referidos instrumentos de evaluación a los docentes que postulan a los cargos a contrata de la dotación docente comunal de Parral, al proveedor INSTITUTO INSADE LTDA- EMHART Y GARRIDO LTDA, RUT N° 78.851.130-2, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **nueve millones ochocientos ochenta mil pesos (\$9.880.000.-) IVA incluido.-**

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Jefe de UTP comunal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral de la siguiente forma: 50% del valor total (\$4.940.000.-) al día 05 de marzo, 2014. Y el restante 50% del precio (\$4.940.000.-) al día 05 de abril de 2014.-

Impútese, el gasto que representa el presente Decreto, al 10% de Administración central SEP, en el Ítem 215-22-11-999 "OTROS", según la naturaleza del gasto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/VTO/WBF/ECH/LBA/ech.-

DISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.FINANZAS D.A.E.M. 4.- ADQUISICIONES D.A.E.M. 5.- INTERESADO.